

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte actora allegó memorial solicitando la práctica de la notificación por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia a la dirección de notificaciones informada por SALUD TOTAL EPS S.A. con ocasión al requerimiento que le fue efectuado frente a la codemandada CLAUDIA DEL PILAR YÉPES SÁNCHEZ.

En la fecha, **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAULA ALEXANDRA GÓMEZ HINCAPIE C.C. 30.334.773
DEMANDADOS: CLAUDIA DEL PILAR YEPES SÁNCHEZ C.C. 30.235.312
DIANA MARCELA YEPES SÁNCHEZ C.C. 24.332.501
RADICADO: 1700140030102023-00443-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se accederá a la solicitud de la parte actora y, en consecuencia, se remitirán por Secretaría las piezas procesales pertinentes al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA** a efectos de que proceda a practicar la notificación bajo las reglas de la Ley 2213 de 2022, a la parte demandada a la dirección electrónica informada por **SALUD TOTAL EPS S.A.:**

linaaristi1010@hotmail.com

Se le advierte a la parte actora que será de su resorte estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 148 el 07 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896795fa0ec81b6f3c653d800b11b020400491bb220c233ca58f5bad00b582d5**

Documento generado en 06/09/2023 10:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>